

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 519/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a doce de marzo de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1.- Oficio CJG-RSRV-091/2024 y anexo del Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Nuevo León.	813-SEPJF
2.- Escrito y anexo del delegado del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.	005335
3.- Escrito y anexo de la delegada de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	005345

Las documentales identificadas con el numeral uno fueron recibidas a través del sistema electrónico, en tanto que las identificadas con los numerales dos y tres se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a doce de marzo de dos mil veinticuatro.

I. Delegados para audiencia.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio, escritos y anexos del Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Nuevo León y de los delegados del Poder Judicial de la referida entidad federativa y de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuya personalidad está reconocida en autos, a quienes se tiene desahogando el requerimiento formulado en proveído de veintisiete de febrero pasado, al **remitar los datos e identificaciones del representante legal y de los delegados que comparecerán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos**; asimismo, se precisa que de acuerdo con las consultas y las constancias generadas en el sistema electrónico de este Alto Tribunal, se **cuenta con firmas electrónicas vigentes**, las cuales se ordenan agregar al expediente.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 519/2023

Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11, párrafo segundo, fracción I, del Acuerdo General 8/2020.

II. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese; por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/ANRP/EGRP

